

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 00726

Se incorpora a los autos la comunicación enviada al demandado para los fines del artículo 291 del C.G.P.

Se insta a la parte demandante a que notifique mediante aviso a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, el cual deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, esto es es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a93b269d2846ef6329bf6f3b527ff48363f4260f7a71f52da468b87bb8
8d74a3**

Documento generado en 24/09/2020 03:42:33 p.m.